



REGLAMENTO PREMIO “MEDALLA MONSEÑOR ALEJANDRO MENCHACA LIRA”

Antecedentes y Fundamentación.

La historia de la Universidad Católica Temuco se ha nutrido de la vida, el esfuerzo, los valores y los sueños de las personas que componen su comunidad, en particular de los funcionarios/as que permanecen en ella. Se ha ido consolidando en la práctica una manera de ser, un estilo, una identidad propia y característica que dan cuenta del carácter católico de la institución, de su compromiso con la excelencia y de su servicio a la región. Parece oportuno cristalizar esta historia en un premio que sintetice los valores por los que la comunidad universitaria vive y que son propios del Ser y Quehacer de una Universidad Católica.

Como una forma de mantener viva la memoria acerca del origen de la primera institución de Educación Superior de la Región y, al mismo tiempo relevar la figura del Obispo de la Diócesis de Temuco, quien fuera el visionario impulsor de tan loable iniciativa, se propone la creación de la “Medalla Monseñor Alejandro Menchaca Lira”.

La presente iniciativa surge en el Consejo de la Dirección de Integración para la Identidad, dependiente de la Vice Gran Cancillería; es fruto de un proceso amplio de consultas en las distintas unidades y cuenta con el respaldo de las autoridades del gobierno universitario.

La propuesta incluye las características del premio, el perfil del premiado/a y el proceso de adjudicación del premio.

Artículo 1°. Premio “Medalla Monseñor Alejandro Menchaca Lira”.

El premio consiste en una medalla y diploma cuyos diseños deben ser únicos, llevarán el nombre de “Monseñor Alejandro Menchaca Lira”.

Será entregado en Ceremonia Solemne de la Universidad Católica de Temuco, preferentemente que coincida con el Acto de Aniversario de la Casa de Estudios.



Artículo 2°. Perfil de los Candidatos/as.

El/la galardonado/a con la “Medalla Monseñor Alejandro Menchaca Lira” debe ser un académico o no académico, de la Universidad Católica de Temuco.

Las características esperadas del galardonado/a deberán estar en coherencia con los principios orientadores del ser y quehacer de la Universidad Católica Temuco.

La tabla siguiente muestra tres criterios por cada uno de los principios orientadores:

Principios	Criterios
CONSTRUIR COMUNIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Vive la comunión fraterna afectiva y efectiva• Trabaja en equipo valorando la reciprocidad• Participa en la vida institucional
CULTIVAR EL DIALOGO	<ul style="list-style-type: none">• Utiliza el diálogo como práctica habitual de su conducta• Participa en iniciativas más allá de su equipo de trabajo• Muestra valoración por la diversidad cultural de la región
VIVIR LA OPCIÓN POR LOS POBRES	<ul style="list-style-type: none">• Muestra una actitud solidaria dentro y fuera de la comunidad• Promueve el desarrollo humano integral mediante una actitud inclusiva que acoge e integra al más débil• Realiza su quehacer con austeridad y preocupación de la sustentabilidad medioambiental
PARTICIPAR EN LA MISIÓN EVANGELIZADORA DE LA IGLESIA	<ul style="list-style-type: none">• Realiza su trabajo con responsabilidad y espíritu de servicio• Aporta a que la Universidad sirva a la sociedad regional• Contribuye a fortalecer el sello identitario de la Universidad



Artículo 3° Proceso de Postulación.

La Dirección de Integración con el apoyo de la Dirección de Comunicaciones y la Dirección de Desarrollo de Personas, cada año deberá generar un proceso de difusión para que la comunidad conozca el premio, su fundamentación, las características premiadas, el proceso de postulación y adjudicación y sus respectivos plazos.

El proceso de adjudicación se inicia mediante la convocatoria a la comunidad, por parte de la Vice Gran Cancillería, a presentar candidatos al premio “Medalla Monseñor Alejandro Menchaca Lira,” indicando los plazos y un formato muy sencillo para realizar la presentación.

Cualquier persona de la comunidad, unidad académica, administrativa o equipo de trabajo puede presentar un candidato/a, indicando los argumentos, testimonios y/o características del nominado que avalan su candidatura de acuerdo a los criterios antes indicados.

De ser necesario y de no surgir candidato/a alguno, la Vice Gran Cancillería, nombrará una comisión que buscará en la comunidad universitaria candidatos/as al premio. Esta comisión estará conformada por a lo menos tres personas designadas por el Vice Gran Canciller.

El comité ejecutivo de la Dirección de Integración reunirá y sistematizará información de los candidatos/as y generará una presentación sinóptica para el organismo responsable de la decisión.

Artículo 4° Proceso de Adjudicación.

El Consejo de Integración para la Identidad, en sesión extraordinaria, decide quién será el premiado/a, con la participación de la Secretaría General como ministro de fe. A esta sesión extraordinaria se invitará a participar a representantes de los/as estudiantes.

La decisión deberá ser adoptada por mayoría de votos de los miembros que componen el Consejo de Integración para la Identidad, en caso de existir un empate en la votación decidirá quien preside.

La Vice Gran Cancillería informará de la decisión a la Dirección Superior, la que a su vez activa los mecanismos para la entrega del premio en ceremonia institucional.



Cada año se establecerá en la convocatoria del premio los plazos de postulación y adjudicación.

Artículo 5°. Interpretación.

Todo aquello que no esté definido en el presente reglamento será resuelto por el Vice Gran Canciller, en consulta al Gran Canciller; y la interpretación del mismo corresponderá a la Vice Gran Cancillería.

Artículo 6°. Vigencia.

El presente reglamento entrará en vigencia una vez promulgado por el respectivo Decreto de Rectoría.